

**INSTITUTO VALENCIANO DE  
INVESTIGACIONES AGRARIAS**



## **1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

### **1.1 Objetivos**

La Sindicatura de Cuentas es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como las cuentas que la justifiquen. Dentro de éste, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.1.a) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, se encuentra el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA).

En virtud de lo previsto en el artículo 8.3 del citado texto legal y en el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Cuentas, el presente Informe tiene un doble objetivo. En un primer momento, el Informe se orienta a determinar si las cuentas del ejercicio 2002 de la Entidad se han presentado adecuadamente, conforme a los principios contables que le son de aplicación, verificando el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de su presupuesto para el ejercicio, por parte del IVIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.a), 11 y 14.6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, reguladora de la Sindicatura de Comptes, el Informe tiene como objetivo, asimismo, aportar la información y datos necesarios que permitan obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera de la Entidad, proponiendo una serie de medidas orientadas a mejorar la gestión en ejercicios futuros.

### **1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización**

#### **1.2.1 Revisión financiera**

La Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la Entidad Autónoma correspondientes al ejercicio 2002, que han sido formuladas por el Director del IVIA y aprobadas por el Consejo Rector, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2003. Las cuentas se han presentado en la Sindicatura de Cuentas, a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, dentro del plazo legal establecido al efecto.

La Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana establece, tanto el modelo contable, como el contenido y formato de las cuentas a rendir por las Entidades Autónomas. Según estas disposiciones las Entidades Autónomas deben rendir los siguientes estados de cuentas anuales:

- Balance.
- Cuentas del resultado económico-patrimonial.
- Estado de liquidación del presupuesto.

- Resultado de operaciones comerciales.
- Resultado presupuestario.
- Memoria.

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público, elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las directrices aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

En este sentido, hay que significar que las cuentas anuales contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados.

En el examen de las cuentas de la Entidad se han efectuado las pruebas que, en cada caso, se han considerado necesarias. Se han realizado diversas pruebas selectivas, al tiempo que se han revisado los sistemas de control interno de la Entidad y se ha incidido, de manera especial, en los aspectos que se detallan a continuación:

- Revisión analítica de los diversos documentos que se integran en las cuentas anuales examinadas.
- Análisis del informe elaborado por la Intervención General de la Generalitat Valenciana sobre las cuentas anuales de la Entidad.
- Revisión de los procedimientos administrativos de contratación de obras, suministros y servicios.
- Análisis de las diversas subvenciones concedidas por la Entidad, tanto las que se han concedido mediante convocatorias públicas, como las que se han concedido mediante convenios singulares.
- Revisión de los aspectos más significativos de los diversos estados que se integran en las cuentas anuales del Instituto.

### **1.2.2 Revisión de la legalidad**

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, se ha revisado el cumplimiento por parte de la Entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2002.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley de la Generalitat Valenciana 4/1991, de 13 de marzo, de creación del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias.
- Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley de la Generalitat Valenciana 9/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana
- Ley de la Generalitat Valenciana 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General, por la que se aprueba la información a rendir por las Entidades Públicas comprendidas en la Ley 4/1984, de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

## **2. CONCLUSIONES GENERALES**

### **2.1 Revisión financiera**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se ha puesto de manifiesto una circunstancia, que afecta de forma significativa a la adecuación de las cuentas fiscalizadas a los principios contables que le son de aplicación.

Se trata de que en el balance de situación, en la fecha de cierre del ejercicio, no se recoge como inmovilizado inmaterial el derecho de uso de las inversiones, por importe de 218.327 euros, correspondientes a los bienes de inversión adquiridos con la financiación del INIA en el periodo 1996-2002, tal y como se señala en el apartado 4.5.2 del presente Informe.

### **2.2 Revisión de la legalidad**

Como resultado de la revisión efectuada, y con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, no se han detectado incumplimientos relevantes de la legalidad aplicable a la gestión de los fondos públicos por parte del IVIA, durante el periodo objeto de examen.

En los diversos apartados del Informe, por lo demás, se recogen diversas consideraciones, observaciones y recomendaciones que deberán ser objeto de estudio y puesta en práctica por parte de los órganos responsables de la Entidad.

### **3. INFORMACIÓN GENERAL**

#### **3.1 Naturaleza jurídica y funciones**

El IVIA fue creado por la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1991, de 13 de marzo, como Entidad Autónoma de carácter mercantil, con personalidad jurídica propia y está adscrito a la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Dirección General de Investigación y Tecnología Agraria.

El artículo 2 de su Ley reguladora dispone que, con el fin de impulsar la investigación científica y el desarrollo tecnológico en el sector agroalimentario valenciano, las funciones del IVIA son las siguientes:

- a) Promover y realizar programas de investigación relacionados con el sector agroalimentario valenciano.
- b) Transferir los resultados científicos obtenidos y fomentar las relaciones en el sector agroalimentario para conocer sus necesidades de investigación y desarrollo (I + D).
- c) Fomentar las relaciones con otras instituciones de la comunidad científica y promover la organización de congresos y reuniones científicas.
- d) Asesorar a los órganos dependientes de la Generalitat Valenciana, de la Administración del Estado y a las empresas del sector agroalimentario que lo soliciten.
- e) Contribuir a la formación de personal investigador.
- f) Cualesquiera otras funciones que expresamente se le asignen o se deriven de los fines de carácter general a su cargo.

### 3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Las actividades fundamentales que desarrolla el Instituto en ejecución de las funciones descritas en el apartado anterior, pueden agruparse en los epígrafes siguientes:

a) Proyectos de investigación.

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra la distribución de los proyectos de investigación, por líneas de actuación y fuentes de financiación:

Entidad que financia	Cítricos	Frutales	Arroz	Hortic.	Otros	Total
Inst. Nacional Invest. Agrarias (INIA)	22	7	1	7	1	38
Ministerio Ciencia y Tecnología (MCYT)	5	6	2	1	2	16
Minist. Agric., Pesca y Aliment. (MAPA)	3			3		6
Unión Europea (UE)	1	2		3		6
Inst. Valenciano Invest. Agrarias (IVIA)	8	5	1	3	3	20
Empresas privadas	9	5		3	5	22
Entes Públicos	5	2		1	1	9
Conselleria Agric., Pesca y Alimentación		1				1
<b>Total</b>	<b>53</b>	<b>28</b>	<b>4</b>	<b>21</b>	<b>12</b>	<b>118</b>

Cuadro 1

Se puede observar que las áreas más destacadas de investigación son los cítricos, con 53 proyectos, que representan el 44,9% del total; así como los frutales, con 28 proyectos, que representan en 23,7%.

De los datos recogidos en el cuadro anterior se deduce, asimismo, que el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias es el organismo que más proyectos financia, con un total de 38 proyectos, que representan el 32,2% del total.

En el cuadro siguiente se muestra, con las cifras expresadas en euros, los derechos reconocidos para la financiación de los proyectos, incluyendo todos los gastos relativos a dichos proyectos, excepto el coste del personal fijo:

Entidad que financia	Presupuesto definitivo	Porcentaje de participación
INIA	951.697	31,3%
IVIA	722.235	23,7%
CICYT	475.013	15,6%
EMPRESAS	259.755	8,5%
MAPA	196.330	6,4%
UE	190.674	6,3%
ORGANISMOS PÚBLICOS	164.682	5,4%
FEOGA	85.538	2,8%
<b>Total</b>	<b>3.045.924</b>	<b>100,0%</b>

Cuadro 2



De acuerdo con los datos recogidos en el cuadro anterior, se pone de manifiesto que las principales fuentes de financiación de los proyectos provienen del INIA y del IVIA, con sendos porcentajes del 31,3% y 23,7% del total. En el apartado 4.3.5 del Informe se comenta la ejecución de las subvenciones recibidas.

b) Actividad científica.

En las unidades de investigación del IVIA colaboran becarios que preparan tesis doctorales y realizan otros tipos de estancias de formación. Durante el ejercicio 2002 el número de becarios ha sido el siguiente:

Número de becarios						
Tipo de becas	IVIA	INIA	CICYT	AVCYT	OTROS	TOTAL
Doctorado	21	9	4	3	2	39
Especialización	6	--	--	--	--	6
Formación	2	2	--	8	--	12
Totales	29	11	4	11	2	57

Cuadro 3

c) Publicaciones y otras actividades

En lo que se refiere a las publicaciones y comunicaciones científicas realizadas durante el ejercicio 2002, el Instituto ha realizado 5 libros y colaborado en 7 más; se han efectuado 55 artículos científico-técnicos y 49 artículos de divulgación. Se han dirigido 10 tesis doctorales, 8 tesis de master, 17 trabajos fin de carrera, al tiempo que se han impartido 36 cursos de formación.

#### 4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

##### 4.1 Liquidación del presupuesto

El cuadro que se expone a continuación se muestra la liquidación del presupuesto del ejercicio 2002 a nivel de capítulos, con las cifras expresadas en euros:

Ingresos	Previsiones iniciales	modif. presupuest.	Previsiones definitivas	Total derechos	Ingresos realizados	Derechos ptes. cobro
3 Tasas y otros ingresos	0	0	0	60.112	55.466	4.646
4 Transferencias corrientes	5.956.210	506.055	6.462.265	6.462.265	6.438.739	23.526
5 Ingresos patrimoniales	66.110	0	66.110	146.640	106.601	40.039
7 Transferencias de capital	3.455.830	1.871.092	5.326.922	5.326.922	4.807.254	519.668
8 Activos financieros	--	--	--	--	--	--
<b>Total</b>	<b>9.478.150</b>	<b>2.377.147</b>	<b>11.855.297</b>	<b>11.995.939</b>	<b>11.408.060</b>	<b>587.879</b>

Gastos	Presupuest o inicial	modif. presupuest.	Presup. definitivo	Total obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones ptes. de pago
1 Gastos de personal	5.053.860	501.638	5.555.498	5.156.064	5.063.402	92.662
2 Gastos de funcionamiento	916.180	61.972	978.152	978.117	928.636	49.481
3 Gastos financieros	9.020	0	9.020	23	23	0
4 Transferencias corrientes	218.770	4.810	223.580	182.652	182.236	416
6 Inversiones reales	3.280.320	1.808.727	5.089.047	5.087.110	3.904.970	1.182.140
<b>Total</b>	<b>9.478.150</b>	<b>2.377.147</b>	<b>11.855.297</b>	<b>11.403.966</b>	<b>10.079.267</b>	<b>1.324.699</b>
<b>Result. Liquid. Ppto.</b>				<b>591.973</b>		

Cuadro 4

De acuerdo con la Ley 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002, el presupuesto inicial de los estados de ingresos y gastos ascendía a 9.478.150 euros. Este importe supone un aumento del 7,3% respecto a las dotaciones del ejercicio anterior, que eran de 8.836.098 euros.

Durante el ejercicio 2002 se han tramitado y aprobado un total de 23 expedientes de modificación de crédito, por un importe neto de 2.377.147 euros, lo que ha supuesto que el presupuesto definitivo del Instituto ascienda a 11.855.297 euros. Esta cifra supone un incremento del 19,4% respecto al presupuesto definitivo del ejercicio anterior, que fue de 9.930.231 euros.

Las modificaciones responden, tanto a transferencias de crédito entre capítulos presupuestarios, como a generaciones de crédito. Entre las generaciones de crédito deben destacarse las que se han producido en las partidas del capítulo 6, por los costes directos de los proyectos de investigación; y en las del capítulo 2, por los costes indirectos, financiadas con mayores ingresos procedentes de subvenciones de capital no previstas inicialmente.

En el ejercicio 2002 deben destacarse, igualmente, las generaciones de crédito que se han originado en el capítulo de gastos de personal, cuya finalidad es la contratación de personal investigador, financiadas por transferencias corrientes.

#### 4.1.1 Resultado presupuestario

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra el detalle del resultado presupuestario, con las cifras expresadas en euros:

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1 Operaciones no financieras	11.995.939	11.403.966	591.973
2 Operaciones con activos financieros	0	0	0
3 Operaciones comerciales	0	0	0
<b>I RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>11.995.939</b>	<b>11.403.966</b>	<b>591.973</b>
<b>II VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>III SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>			<b>591.973</b>
4 (+) Créditos financiados con remanente de tesorería			0
5 (-) Desviaciones de financiación positivas			0
6 (+) Desviaciones de financiación negativas			0
<b>IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO</b>			<b>591.973</b>

Cuadro 5

El resultado presupuestario, obtenido por diferencia entre los derechos y las obligaciones reconocidos, asciende a 591.973 euros y deriva, fundamentalmente, de las siguientes causas:

- Las economías obtenidas en los capítulos de “gastos de personal” y “transferencias corrientes”, por sendos importes de 399.434 y 40.928 euros.
- Los excesos de derechos reconocidos sobre las previsiones iniciales, obtenidos en los capítulos de “tasas y otros ingresos”, e “ingresos patrimoniales”, por sendos importes de 60.112 y 80.530 euros.

Respecto de las operaciones comerciales cabe señalar que el IVIA considera como operaciones comerciales los ingresos por las patentes propias obtenidos en el ejercicio. Dichos ingresos, que en el ejercicio 2002 ascienden a 26.761 euros, no son objeto de una contabilidad separada, estando registrados en el concepto “ventas de productos agrícolas” del capítulo de “ingresos patrimoniales”, del estado de ingresos de la liquidación del presupuesto del ejercicio.

#### 4.1.2 Remanente de tesorería

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra el detalle del remanente de tesorería, en la fecha de cierre del ejercicio, con las cifras expresadas en euros:

Conceptos	Importes	
1. (+) Derechos pendientes de cobro		257.393
(+ del Presupuesto corriente	587.879	
(+ de Presupuestos cerrados	286.176	
(+ de operaciones no presupuestarias	8.468	
(+ de operaciones comerciales	0	
(-) de dudoso cobro	0	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(625.130)	
2. (-) Obligaciones pendientes de pago		1.586.895
(+ del Presupuesto corriente	1.324.699	
(+ de Presupuestos cerrados	0	
(+ de operaciones no presupuestarias	264.404	
(+ de operaciones comerciales	0	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(2.208)	
3. (+) Fondos líquidos		2.453.605
I. Remanente de Tesorería Afectado		0
II. Remanente de Tesorería no afectado		1.124.103
III. Remanente de Tesorería Total (1-2+3)=(I+II)		1.124.103

Cuadro 6

El remanente de tesorería, que asciende a la cifra de 1.124.103 euros, tiene su causa principal en el elevado saldo de los fondos líquidos a 31 de diciembre, revisado en el área correspondiente de tesorería.

Debe resaltarse que, formando parte del saldo de los derechos pendientes de cobro, que asciende al importe de 257.393 euros, figura el importe negativo de 625.130 euros que se corresponde con las subvenciones de capital para proyectos de investigación cobradas anticipadamente e ingresadas en fondos extrapresupuestarios, tal y como se comenta en el apartado 4.3.5.1 de este informe.

## 4.2 Ejecución del estado de gastos

### 4.2.1 Ejecución presupuestaria

El estado de la ejecución del presupuesto de gastos del Instituto, con las cifras expresadas en euros, es el que se muestra a continuación:

Capítulo	Presupuesto definitivo	Total Obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones ptes. de pago	Grado de ejecución	Grado de cumplim.
1 Gastos de personal	5.555.498	5.156.064	5.063.402	92.662	92,8%	98,2%
2 Gastos funcionamiento	978.152	978.117	928.636	49.481	100,0%	94,9%
3 Gastos financieros	9.020	23	23	0	0,3%	100,0%
4 Transfer. corrientes	223.580	182.652	182.236	416	81,7%	99,8%
6 Inversiones reales	5.089.047	5.087.110	3.904.970	1.182.140	100,0%	76,8%
Total	11.855.297	11.403.966	10.079.267	1.324.699	96,2%	88,4%

Cuadro 7

Los grados de ejecución y de cumplimiento han sido, respectivamente, del 96,2% y el 88,4%, que pueden considerarse satisfactorios.

### 4.2.2 Gastos de personal

El detalle de las obligaciones reconocidas en 2002, en el capítulo de “gastos de personal” y su relación con las del ejercicio anterior, son las que se recogen a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Artículo/Concepto	2002	2001	% Variación
Sueldos y salarios	4.093.716	3.463.558	18,2%
Funcionarios	2.557.783	2.608.017	(1,9%)
Personal laboral	897.405	834.106	7,6%
Otro personal	638.528	21.435	2.878,9%
Cotizaciones a cargo del empleador	1.057.459	855.383	23,6%
Otros gastos sociales	4.889	4.270	14,5%
Total	5.156.064	4.323.211	19,3%

Cuadro 8

El capítulo de gastos de personal en el IVIA, con respecto al ejercicio anterior, se ha incrementado en un 19,3%, tal como se muestra en el cuadro anterior. Los sueldos y salarios se han incrementado en un 18,2% y el concepto “otro personal”, en un porcentaje altamente significativo.

El porcentaje de incremento, que ha sido superior al general del 2% que han experimentado las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones

Públicas, tal y como se dispone en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002, es consecuencia del incremento del número de investigadores, tal como a continuación se expone con mayor concreción.

El incremento del 18,2% en la rúbrica de “sueldos y salarios” se debe, fundamentalmente, al aumento en la partida de “otro personal”. El aumento de esta partida, en la que se incluye al personal investigador en prácticas, que colabora en el desarrollo de los programas o proyectos de investigación agraria, se debe a las siguientes circunstancias:

- En el ejercicio 2002, los investigadores seleccionados por la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, dentro del programa “Ramón y Cajal”, han estado contratados todo el ejercicio 2002, cuando en el 2001 estuvieron sólo a partir del mes de noviembre.
- La contratación de 19 investigadores, seleccionados por el INIA, en el marco de la acción estratégica de recursos y tecnologías agrarias del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003.

El incremento del 7,6% en el concepto “personal laboral” se debe, además del incremento del 2% establecido en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002, a la reclasificación de 25 puestos de trabajo.

El grado de cobertura de la plantilla, en fecha 31 de diciembre de 2002, tiene la siguiente composición, de acuerdo con la información facilitada por el Instituto:

Grupo	Laborales	Funcionarios	Total
A	--	44	44
B	--	23	23
C	9	--	9
C/D	--	4	4
D	50	14	64
E	3	2	5
Total	62	87	149

Cuadro 9

La plantilla del IVIA correspondiente al ejercicio 2002, obtenida de la relación de puestos de trabajo facilitada por el Instituto, consta de 160 puestos, uno más que en el ejercicio anterior, como consecuencia de la creación de dos puestos y la amortización de uno.

Se ha comprobado que los estados financieros reflejan adecuadamente los gastos de personal devengados en el ejercicio, y que las retribuciones y cotizaciones se ajustan a los conceptos e importes establecidos por la normativa aplicable.

### 4.2.3 Gastos de funcionamiento

En este capítulo del estado de gastos se contabilizan los derivados de la adquisición de los bienes corrientes y servicios necesarios para el funcionamiento del Instituto. Los gastos de esta naturaleza relacionados con la gestión de los proyectos de investigación, se consideran imputables al capítulo 6 "inversiones reales".

La composición de las obligaciones reconocidas por artículos del presupuesto de gastos, es la que se expresa a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Artículo	Importe
Dotación financiera	5.407
Tributos	159.044
Trabajos, suministros y servicios exteriores	799.867
Indemnizaciones por razón del servicio	13.799
Total Capítulo 2	978.117

Cuadro 10

El artículo "trabajos, suministros y servicios exteriores" representa el 81,8% de las obligaciones del capítulo y su composición por conceptos es la siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Importe
Material oficina	60.299
Suministros	259.269
Comunicaciones	54.943
Primas de seguros	4.613
Tributos	9.953
Gastos diversos	52.040
Trabajos realizados por otras empresas	358.750
Total artículo	799.867

Cuadro 11

Como se observa en el cuadro anterior, el concepto "trabajos realizados por otras empresas", al que se imputan como gastos más representativos los de limpieza, seguridad, estudios y trabajos técnicos y transporte de personal, es el más significativo, pues representa el 44,8% del total del artículo "trabajos, suministros y servicios exteriores". El segundo concepto en importancia es "suministros", que con 259.269 euros representa el 32,4% del total del artículo; a este concepto se imputan, entre otros, los gastos de energía eléctrica, combustible y teléfono.

Se ha revisado la documentación correspondiente a una muestra significativa de documentos contables de las obligaciones reconocidas en el capítulo de gastos de

funcionamiento, tras lo cual se puede concluir que los registros contables del Instituto reflejan razonablemente los gastos corrientes incurridos durante el ejercicio.

Con independencia de lo anterior, interesa poner de manifiesto las siguientes observaciones:

- En todos los gastos revisados se ha comprobado la existencia de los documentos contables preceptivos. Se recomienda, sin embargo, que cuando se autorice un gasto, y como soporte del documento de autorización, se adjunte una resolución del Director General, justificando la necesidad de realizar el gasto.

En la citada resolución, entre otros extremos, debe especificarse el presupuesto, así como certificado de la existencia de crédito suficiente para poder realizarlo. Se trata, en definitiva, de que la autorización de un gasto no esté sustentada exclusivamente por el documento contable de autorización, en el que consta la firma del Director General.

- Tal como se indicaba en el Informe correspondiente al ejercicio 2001, se ha puesto de relieve la existencia de diversos proveedores por servicios o suministros prestados, cuyo volumen de operaciones en el ejercicio supera el límite establecido en la LCAP para la consideración de un servicio o suministro como contrato menor. En estos supuestos el IVIA no ha tramitado el correspondiente expediente de contratación.

Se ha comprobado, asimismo, que en la realización de los gastos menores el IVIA no solicita presupuestos alternativos, al objeto de asegurar una gestión eficiente y económica.

#### **4.2.4 Transferencias corrientes**

En este capítulo del estado de gastos se contabilizan las transferencias a favor de aquellas personas que realizan actividades científicas y de investigación en el IVIA, por ser titulares de becas, o que tienen formalizados convenios de colaboración con el Instituto.

La previsión definitiva de este capítulo asciende al importe de 223.580 euros. Las obligaciones reconocidas han ascendido a 182.652 euros, lo cual ha supuesto un grado de ejecución presupuestaria del 81,7%. Los pagos realizados en el ejercicio han sido de 182.236 euros, lo cual ha determinado un grado de cumplimiento del 99,8%.

Se ha revisado una muestra de 5 expedientes de titulares de becas, de los 19 incorporados en el ejercicio 2002, fruto de las convocatorias realizadas. Se ha comprobado que los expedientes de los beneficiarios contienen toda la documentación exigida en las bases de las mismas y que, tanto la concesión, como las prórrogas, así como las transferencias periódicas a favor de los beneficiarios, se ajustan a la normativa aplicable.



#### 4.2.5 Inversiones reales

En este capítulo se contabilizan tanto los gastos que por su naturaleza constituyen inversiones en inmovilizado material e inmaterial, como los gastos de investigación y desarrollo, vinculados a la realización de los proyectos de investigación.

Las obligaciones reconocidas en este capítulo, por conceptos presupuestarios, son las que se recogen en el cuadro siguiente, donde las cifras se expresan en euros:

Concepto	Importe	Composición
Inversión nueva asociada funcionamiento servicios	1.316.566	25,9%
Inversión reposición asociada funcionamiento servicios	957.518	18,8%
Proyectos de investigación	2.813.026	55,3%
Total	5.087.110	100,0%

Cuadro 12

Como puede comprobarse, las inversiones en “proyectos de investigación” constituyen la partida más significativa, en la medida en que representa el 55,3% de las obligaciones del capítulo.

##### 4.2.5.1 Inversión en estudios y proyectos

La composición de las obligaciones reconocidas en concepto de “inversiones en proyectos de investigación” durante el ejercicio 2002, es la que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Inversión en estudios y proyectos	Importe	Composición
Remuneraciones personal proyectos	1.035.558	36,8%
Seguridad Social	329.514	11,7%
Dietas y locomoción	142.497	5,1%
Reparación y conservación	139.329	5,0%
Maquinaria y equipo científico	164.832	5,8%
Instalaciones técnicas	24.294	0,8%
Equipo informático	43.734	1,6%
Material y elementos fungibles	512.110	18,2%
Combustible proyectos	68.937	2,5%
Otros gastos de funcionamiento	345.925	12,3%
Patentes de investigación	6.296	0,2%
Total	2.813.026	100,00%

Cuadro 13

El concepto “remuneraciones de personal de los proyectos”, con un importe de 1.035.558 euros, es el de mayor significación, pues representa el 36,8% del total. En

esta instancia se agrupa el personal laboral temporal afecto a los proyectos de investigación, así como, en menor medida, al personal becario adscrito a los mismos en razón de la correspondiente convocatoria.

Los gastos del personal del IVIA con contrato indefinido, sin perjuicio de que su actividad este básicamente vinculada a los proyectos de investigación, se contabilizan adecuadamente, en los correspondientes conceptos del capítulo 1 "gastos de personal".

En el cuadro siguiente se muestra el coste previsto de los proyectos de investigación aprobados, expresados en euros, y clasificados por las entidades que los financian:

Financiación	Personal laboral	Gastos funcio.	Dietas	Equipo	Coste directo	Coste indirectos.	Total
INIA	410.486	391.502	57.703	0	859.691	92.006	951.697
CICYT	139.417	207.904	19.132	52.571	419.024	55.990	475.014
MAPA	0	176.632	0	0	176.632	19.698	196.330
UNION EUROPEA	131.559	33.672	7.138	0	172.369	18.151	190.520
IVIA	368.382	353.852	0	0	722.234	0	722.234
EMPRESAS	0	0	0	233.781	233.781	25.974	259.755
ENTES PÚBLICOS	18.631	101.096	8.043	25.703	153.473	11.208	164.681
FEOGA-CAPA	0	76.301	0	0	76.301	9.237	85.538
Total	1.068.475	1.340.959	92.016	312.055	2.813.505	232.264	3.045.769

Cuadro 14

Los proyectos aprobados contemplan en sus presupuestos la financiación de los costes directos específicos de cada proyecto y del coste indirecto que, como consecuencia de la realización de los proyectos, incurrirá el Instituto y que son imputables a dichos proyectos. El importe de estos costes indirectos se calcula en cada proyecto, unas veces sobre la base de cantidades fijas, y otras como un porcentaje de los costes directos previstos.

Ha de hacerse notar que los costes indirectos, dada la naturaleza económica de los gastos, han sido contabilizados en el capítulo 2 "gastos de funcionamiento", del estado de gastos del IVIA.

#### 4.2.5.2 Gastos con financiación afectada

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra, con las cifras expresadas en euros, un resumen de la ejecución anual de los gastos con financiación afectada, agrupados por la entidad que los financia, obtenido del estado que consta en la memoria del ejercicio 2002:

Agente que financia	Gasto del Ejercicio	Ingreso del Ejercicio	Desviación de Financiación
INIA	951.698	951.698	0
CICYT	13.294	13.294	0
CICYT-FEDER	427.473	427.473	0
MAPA	160.951	160.951	0
UNIÓN EUROPEA	191.673	191.673	0
EMPRESAS	273.211	273.690	479
ENTES PUBLICOS	305.926	305.926	0
Total	2.324.226	2.324.705	479

Cuadro 15

Las desviaciones de financiación han ascendido a 479 euros, después de adecuar la imputación presupuestaria de las subvenciones a la ejecución de los proyectos de investigación.

Por otra parte, cabe señalar que las obligaciones reconocidas en el capítulo de las “inversiones reales” ascienden a 5.087.110 euros, mientras que los derechos reconocidos en el capítulo de “transferencias de capital”, una vez deducidos los costes indirectos, ascienden a 5.094.658 euros. La pequeña diferencia entre ambos importes se debe, fundamentalmente, a gastos de funcionamiento ocasionados por el trabajo de becarios colaboradores de proyectos de investigación, financiados por INIA y cuyo importe se ha imputado al capítulo 2 “gastos de funcionamiento”.

#### 4.2.5.3 Revisión de obligaciones reconocidas

En el marco de la fiscalización realizada, se ha revisado una muestra significativa de obligaciones reconocidas de este capítulo del estado de gastos, tras lo cual se pueden realizar las siguientes observaciones:

- En la tramitación del expediente de gastos por inversiones, y en aquellos casos en los que no se tramita mediante el oportuno expediente de contratación, se recomienda que la autorización del mismo no se limite a la firma del Director General en el documento de autorización, sino que desde la Dirección General se emita una resolución en la que se justifique la necesidad de realización del mismo y, entre otros extremos, se apruebe el presupuesto del gasto a realizar.

- En la muestra de inversiones de suministros revisada se ha puesto de manifiesto que el IVIA los ha adquirido sin haber solicitado y comprobado presupuestos u ofertas alternativas, al objeto de obtener los mejores precios.
- Se han adjudicado tres contratos, por un total de 891.545 euros, y por el procedimiento de “ejecución directa” a la sociedad estatal TRAGSA, en base a los artículos 152 y 153 de la LCAP.

### **4.3 Ejecución del estado de ingresos**

#### **4.3.1 Ejecución presupuestaria**

En la fecha de cierre del ejercicio 2002, la ejecución del estado de ingresos, por capítulos presupuestarios, y con las cifras expresadas en euros, ha sido la siguiente:

Capítulo	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación líquida	Pendiente cobro	Grado ejecución	Grado cumplimiento
Tasas y otros ingr.	0	60.112	55.466	4.646	--	92,3%
Transf. corrientes	6.462.265	6.462.265	6.438.739	23.526	100,0%	99,6%
Ing. Patrimoniales	66.110	146.640	106.601	40.039	221,8%	72,7%
Transf. de capital	5.326.922	5.326.922	4.807.254	519.668	100,0%	90,2%
<b>Total</b>	<b>11.855.297</b>	<b>11.995.939</b>	<b>11.408.060</b>	<b>587.879</b>	<b>101,2%</b>	<b>95,1%</b>

Cuadro 16

La liquidación del estado de ingresos del IVIA presenta unos niveles de ejecución y de cumplimiento del 101,2% y 95,1%, respectivamente, que deben considerarse satisfactorios, en relación con las previsiones definitivas.

En lo que se refiere al grado de ejecución, cabe indicar que los derechos reconocidos por el concepto de intereses de cuentas en entidades financieras, contabilizados en el capítulo de ingresos patrimoniales, es notablemente superior a las previsiones iniciales presupuestarias.

#### **4.3.2 Tasas y otros ingresos**

Los derechos reconocidos han ascendido a la cifra de 60.112 euros y la recaudación líquida ha ascendido a 55.466 euros. Estos importes corresponden a los ingresos derivados de las compensaciones realizadas por la Seguridad Social, en concepto de reintegros por la incapacidad laboral temporal de los empleados del Instituto.

El IVIA liquida en el presupuesto de gastos, el bruto de la cuota empresarial a la Seguridad Social y reintegra, en el presupuesto de ingresos, la compensación practicada por la Incapacidad Laboral Temporal. Desde el punto de vista presupuestario, los ingresos derivados de estos reintegros no se corresponden con ingresos ordinarios del organismo por el ejercicio de su actividad, por lo que el tratamiento contable más adecuado sería realizar la compensación en la contabilidad no presupuestaria.

### 4.3.3 Transferencias corrientes

En este capítulo del estado de ingresos, se han contabilizado los fondos procedentes de la Generalitat Valenciana, para hacer frente a los gastos corrientes del ejercicio, aprobados en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002; así como los procedentes de la Administración del Estado, para financiar gastos corrientes de los proyectos de investigación.

La ejecución del capítulo, en fecha 31 de diciembre de 2002, a nivel de artículos presupuestarios, ha sido la siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Artículo	Derechos reconocidos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro
De la Administración Estado	501.547	478.021	23.526
De la Generalitat Valenciana	5.960.718	5.960.718	0
Total	6.462.265	6.438.739	23.526

Cuadro 17

El importe de la subvención de la Generalitat Valenciana, aprobada en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002, no ha sufrido modificación alguna y se ha cobrado en su totalidad en el ejercicio 2002, por lo que, a 31 de diciembre de 2002, no existe pendiente de cobro importe alguno.

En el cobro de la subvención de la Generalitat Valenciana correspondiente al último trimestre del ejercicio de 2002, se ha compensado la subvención no aplicada a su finalidad correspondiente al ejercicio 2001, por importe de 585.626 euros, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 204/90, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana.

El procedimiento seguido por el IVIA para el registro contable de las subvenciones a reintegrar, por no ser aplicadas a su finalidad, es el siguiente:

- En la fecha de cierre del ejercicio, una vez liquidado el presupuesto, se realiza un asiento directo en la contabilidad financiera por el que se abona la cuenta "Conselleria de Agricultura, subvenciones a reintegrar" y se carga la cuenta "subvenciones a reintegrar". Este asiento directo no tiene incidencia en la contabilidad presupuestaria.
- Al inicio del ejercicio siguiente, se refleja la deuda en la contabilidad presupuestaria, mediante una rectificación del saldo inicial de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados.

En el ejercicio 2002, el importe a reintegrar por las subvenciones no aplicadas a su finalidad asciende a 510.965 euros, de los que 509.506 euros se corresponden con la subvención corriente de la Generalitat Valenciana y el resto, por importe de 1.459 euros,

se corresponde con los importes a reintegrar a otros organismos, por las subvenciones a los proyectos de investigación.

En lo que se refiere a las subvenciones de la Administración del Estado, el importe de 23.526 euros pendiente de cobro, en fecha 31 de diciembre de 2002, se corresponde con el importe del periodo del 15 de noviembre a 31 de diciembre de 2002, de la subvención del Ministerio de Ciencia y Tecnología. La finalidad de esta subvención es financiar los contratos de los investigadores contratados para colaborar en los proyectos del Programa Ramón y Cajal, gestionados por el IVIA.

#### **4.3.4 Ingresos patrimoniales**

En este capítulo del estado de ingresos del Instituto se contabilizan los ingresos procedentes del rendimiento financiero, que se obtiene por el mantenimiento de saldos en cuentas bancarias, de los fondos procedentes de la venta de patentes y productos agrícolas así como de otros ingresos.

En la fecha de cierre del ejercicio 2002, el detalle de la ejecución de estos ingresos ha sido el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Conceptos	Derechos reconocidos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro
Intereses de depósitos	90.105	80.328	9.777
Patentes propias	29.757	26.256	3.501
Venta productos agrícolas	26.761	0	26.761
Otros ingresos patrimoniales	17	17	0
Total	146.640	106.601	40.039

Cuadro 18

Los derechos reconocidos por intereses liquidados han ascendido a 90.105 euros, de los cuales se han cobrado en el ejercicio 80.328 euros, quedando pendientes de cobro, en fecha 31 de diciembre de 2002, el importe de 9.777 euros, que se ha cobrado en el ejercicio 2003.

Por otra parte, en el subconcepto “venta de productos agrícolas”, se imputan los ingresos por la venta de arroz y naranjas, por los que se han reconocido unos derechos por importe de 26.761 euros, que en la fecha de cierre del ejercicio 2002 se encontraban pendientes de cobro.

La gestión contable de estos ingresos, que se corresponden con lo que contablemente se denominan “operaciones comerciales”, debería ser objeto de una contabilización independiente, imputándose al presupuesto sólo el resultado de las mismas.

Sin embargo, dada la escasa importancia de estos ingresos en las cuentas del IVIA, la entidad no lleva una contabilidad separada, sino que en las cuentas anuales presenta un

estado financiero denominado “resultado de las operaciones comerciales”, en el que se recogen estos ingresos.

#### 4.3.5 Transferencias de capital

En este capítulo del estado de ingresos se imputan las transferencias destinadas a financiar proyectos de investigación recibidos de la Administración del Estado, de la Generalitat Valenciana, de la Unión Europea, o de empresas privadas, y cuya finalidad es financiar inversiones del IVIA.

En el cuadro siguiente se muestra, con las cifras expresadas en euros, la ejecución del capítulo, en fecha 31 de diciembre de 2002, a nivel de artículos presupuestarios:

Artículo	Derechos reconocidos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro
De la Administración Estado	2.141.118	1.990.964	150.154
De la Generalitat Valenciana	2.649.991	2.545.755	104.236
De Empresas privadas	259.755	236.996	22.759
Del Exterior	276.058	33.539	242.519
<b>Total</b>	<b>5.326.922</b>	<b>4.807.254</b>	<b>519.668</b>

Cuadro 19

Con la finalidad de tener una mejor percepción de los ingresos por transferencias de capital, se muestra en el cuadro siguiente, con las cifras expresadas en euros, la ejecución presupuestaria por subconceptos:

Subconcepto	Derechos reconocidos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro
Área de cultura (Ministerio de Educación y Ciencia)	5.328	5.328	0
Área de Educación e Investigación (CICYT)	475.945	475.945	0
Área de Agricultura y Pesca (MAPA)	191.002	120.202	70.800
Área de Educación e Investigación (CSIC)	32.000	32.000	0
Área de Agricultura y Pesca (INIA)	1.436.843	1.357.489	79.354
Área de Agricultura y Pesca (CAPA)	2.325.917	2.325.917	0
Área de Educación e Investigación (CE y C)	192.324	192.324	0
Otras Áreas (Presidencia Generalitat)	131.750	27.514	104.236
Empresas privadas	259.755	236.997	22.758
Otros fondos (UE)	276.058	33.538	242.520
<b>Total</b>	<b>5.326.922</b>	<b>4.807.254</b>	<b>519.668</b>

Cuadro 20

#### 4.3.5.1 Financiación de proyectos de investigación

Los derechos reconocidos en concepto de subvenciones de capital, para la financiación de los proyectos de investigación del ejercicio 2002, clasificados por fuentes de financiación, es la que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Entidad que financia	Derechos reconocidos	Porcentaje sobre total
Conselleria Agricultura GV	2.325.917	43,7%
Oficina de Ciencia y Tecnología GV	192.324	3,6%
INIA	1.436.843	27,0%
CSIC	32.000	0,6%
CICYT	475.014	8,9%
MAPA	196.330	3,7%
Ministerio de Ciencia y Tecnología	931	0,0%
UNION EUROPEA - CAP - FEOGA	276.058	5,2%
EMPRESAS PRIVADAS	259.755	4,8%
OTROS ENTES	131.750	2,5%
Total	5.326.922	100,0%

Cuadro 21

Con respecto a la Generalitat Valenciana hay que destacar que, inicialmente, la Ley 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2002, aprobó una subvención genérica de capital por importe de 1.484.500 euros.

Durante el ejercicio, sin embargo, la Generalitat Valenciana aprobó una modificación de crédito positiva por importe de 841.417 euros, destinada a financiar la construcción de una estación de evolución de la “ceratitis capitata”, cuya tramitación ha sido analizada en el capítulo de “inversiones reales”.

Con respecto a las subvenciones del INIA, el Instituto ha reconocido como derechos la cifra de 479.519 euros, que se corresponde con programas cuya finalidad es cofinanciar, con las Comunidades Autónomas, determinadas inversiones en infraestructuras científico-técnicas, dentro del marco de acción del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias, del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000 - 2003.

Parte de las subvenciones anteriores son recibidas como entregas a cuenta con anticipación a la ejecución de los proyectos. El IVIA registra estos fondos como ingresos pendientes de aplicación de carácter no presupuestario, y los imputa al presupuesto del ejercicio, cuando se produce el reconocimiento de las obligaciones derivadas de los gastos vinculados a los proyectos correspondientes.



En el cuadro que se recoge a continuación se muestra el movimiento que han tenido, en el ejercicio 2002, los ingresos recogidos en la contabilidad no presupuestaria, y su imputación al presupuesto del ejercicio, con las cifras expresadas en euros:

Entidad que financia	Pendiente de imputar al ppto. a 31-12-01	Fondos líquidos recibidos en 2002	Contabilizado en el ppto. 2002	Pendiente de imputar al ppto. a 31-12-02
INIA	58.178	276.184	58.178	276.184
CICYT	129.586	244.448	105.450	268.584
Total	187.764	520.632	163.628	544.768

Cuadro 22

Si se quiere saber el importe total de ingresos pendientes de aplicación, al importe de 544.768 euros deben añadirse las siguientes cantidades:

- La cifra de 58.315 euros, que se corresponde con viajes realizados a cargo de proyectos de INIA y que, en fecha 31 de diciembre de 2002, no han sido justificados o realizados.
- La cantidad de 22.047 euros, que se corresponde con las inversiones a cargo de proyectos del INIA, sobre las cuales el IVIA sólo tiene el derecho de uso.

#### **4.3.5.2 Revisión de subvenciones de capital**

Se han revisado detalladamente los derechos reconocidos por subvenciones de capital para la financiación de proyectos de investigación. De esta revisión se puede concluir que los procedimientos de gestión desarrollados por el IVIA son adecuados, al objeto de asegurar un correcto control interno y registro de las operaciones, así como que se han aplicado adecuadamente los criterios de contabilización de las subvenciones.

Sin embargo, y tal como se puso de manifiesto en el Informe correspondiente a las cuentas del ejercicio anterior, se ha comprobado que los proyectos que son financiados por el INIA, contemplan determinados importes para la compra de bienes de inversión, necesarios para el desarrollo de la investigación objeto de la subvención y que no son propiedad del IVIA, sino que, una vez adquiridos por el Instituto, quedan a su disposición para su uso. De acuerdo con la información proporcionada por el IVIA, el importe de las inversiones realizadas en el periodo 1996-2002 se eleva a 218.327 euros.

De acuerdo con las normas de contabilidad aplicables, el valor de uso de estas inversiones debería ser registrado en cuentas de inmovilizado inmaterial, con abono a una cuenta de “ingresos a distribuir en varios ejercicios”.

#### 4.4 Tesorería

En la fecha de cierre del ejercicio 2002, la composición de la tesorería del Instituto era la siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Descripción	Importe
Caja	317
Bancos, cuentas operativas	2.453.288
Total	2.453.605

Cuadro 23

El Instituto mantiene abiertas un total de 5 cuentas bancarias operativas de libre disposición y con firmas mancomunadas.

El saldo de la tesorería en los cuatro últimos ejercicios, que es elevado, ha tenido la siguiente evolución, con las cifras expresadas en euros:

	1999	2000	2001	2002
Saldo a cierre ejercicio	1.665.957	1.738.422	1.257.284	2.453.605

Cuadro 24

Los factores que explican el mantenimiento de un elevado saldo de la tesorería son los siguientes:

- El volumen de subvenciones recibidas pendientes de imputar al presupuesto, por falta de ejecución de los proyectos de investigación afectados. Al cierre del ejercicio 2002 existen subvenciones pendientes de imputar, por importe de 544.768 euros, que están contabilizadas en cuentas extrapresupuestarias del IVIA.
- En fecha 31 de diciembre de 2002, y por aplicación del Decreto 204/90 que regula el reintegro de subvenciones ingresadas y no aplicadas a su finalidad, existe un saldo acreedor a favor de la Generalitat Valenciana, y por tanto pendiente de reintegrar, por importe de 510.965 euros.

Por otra parte, el elevado saldo de tesorería origina que el capítulo de ingresos patrimoniales se liquide por importe superior a las previsiones iniciales consignadas en el presupuesto.

#### 4.5 Balance y Cuenta de resultados

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra el balance en la fecha de cierre del ejercicio 2002, con las cifras expresadas en euros:

<b>ACTIVO</b>	<b>2002</b>	<b>2001</b>
A) INMOVILIZADO	10.762.658	9.263.810
II Inmovilizaciones inmateriales	44.049	48.269
2 Propiedad industrial	35.745	29.449
3 Aplicaciones informáticas	115.617	107.848
6 Amortizaciones	(107.313)	(89.028)
III Inmovilizaciones materiales	10.718.609	9.215.541
1 Terrenos y construcciones	7.779.476	6.794.296
2 Instalaciones técnicas y maquinaria	8.891.855	7.704.497
3 Utillaje y mobiliario	647.560	507.879
4 Otro inmovilizado	1.735.297	1.556.529
5 Amortizaciones	(8.335.579)	(7.347.660)
C) ACTIVO CIRCULANTE	3.378.497	2.015.049
I Existencias	40.162	64.178
2 Materias primas y otros aprovisionamientos	40.162	64.178
II Deudores	884.730	693.587
1 Deudores presupuestarios	874.055	677.886
2 Deudores no presupuestarios	8.468	12.508
5 Otros deudores	2.207	3.193
IV Tesorería	2.453.605	1.257.284
<b>Total General</b>	<b>14.141.155</b>	<b>11.278.859</b>

<b>PASIVO</b>	<b>2002</b>	<b>2001</b>
A) FONDOS PROPIOS	11.339.411	9.783.571
I Patrimonio	3.143.674	3.143.674
2 Patrimonio recibido en adscripción	3.143.674	3.143.674
III Resultados de ejercicios anteriores	6.639.897	6.645.609
1 Resultados positivos de ejerc. anteriores	7.890.637	7.990.637
2 Resultados negativos de ejerc. anteriores	(1.250.740)	(1.345.028)
IV Resultados del ejercicio	1.555.840	(5.712)
D) ACREEDORES A CORTO	2.801.744	1.495.288
III Acreedores	2.801.744	1.495.288
1 Acreedores presupuestarios	1.401.245	378.059
2 Acreedores no presupuestarios	0	0
4 Administraciones Públicas	775.369	889.218
5 Otros acreedores	625.130	228.011
6 Fianzas y depósitos recibidos	0	0
<b>Total General</b>	<b>14.141.155</b>	<b>11.278.859</b>

Cuadro 25

Como se puede comprobar en el cuadro anterior, el activo está compuesto fundamentalmente por el inmovilizado material, cuyo valor neto representa el 75,8% del

importe total, y las cuentas financieras, que suponen el 17,3%. En el pasivo, los fondos propios representan el 80,2% del valor total, debido a que incorporan las subvenciones de capital en los resultados del ejercicio.

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra la cuenta de resultado económico-patrimonial, en fecha 31 de diciembre de 2002, con las cifras expresadas en euros:

<b>DEBE</b>	<b>2002</b>	<b>2001</b>
A) GASTOS	9.929.134	9.364.086
2 Aprovisionamientos	951.628	1.026.929
b) Consumo de materias primas	951.628	1.026.929
3 Otros gastos de gestión ordinaria	8.793.243	8.141.516
a) Gastos de personal	6.601.748	5.948.678
a.1) Sueldos, salarios y asimilados	5.129.273	4.693.735
a.2) Cargas sociales	1.472.475	1.254.943
c) Dotación amortizaciones de inmovilizado	1.012.781	986.352
e) Otros gastos de gestión corriente	1.178.690	1.206.465
e.1) Servicios exteriores	1.168.737	1.195.097
e.2) Tributos	9.953	11.368
f) Gastos financieros y asimilados	24	21
f.1) Por deudas	24	21
4 Transferencias y subvenciones	182.652	176.720
a) Transferencias corrientes	182.652	176.720
5 Pérdidas y gastos extraordinarios	1.612	18.921
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	1.612	18.921
c) Gastos extraordinarios	--	--
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	--	--
<b>AHORRO</b>	<b>1.555.840</b>	<b>0</b>

<b>HABER</b>	<b>2002</b>	<b>2001</b>
B) INGRESOS	11.484.974	9.358.374
1 Ventas y prestaciones de servicios	0	30.197
a) Ventas	0	30.197
3 Otros ingresos de gestión ordinaria	206.752	167.068
b) Reintegros	60.112	54.816
d) Otros ingresos de gestión	56.535	32.765
d.1) Ingresos accesorios y otros	56.535	32.765
g) Otros intereses e ingresos asimilados	90.105	79.487
g.1) Otros intereses	90.105	79.487
4 Transferencias y subvenciones	11.278.222	9.161.109
a) Transferencias corrientes	0	28.358
b) Subvenciones corrientes	6.462.265	5.645.114
c) Transferencias de capital	0	1.156.948
d) Subvenciones de capital	5.326.922	2.992.861
e) Subvenciones y transferencias a reintegrar	(510.965)	(662.172)
5 Ganancias e ingresos extraordinarios	--	--
d) Ingresos y beneficios ejercicios anteriores	--	--
<b>DESAHORRO</b>	<b>--</b>	<b>(5.712)</b>

Cuadro 26

Los gastos del ejercicio están determinados por los “gastos de personal” y los “servicios exteriores”, que ascienden al 66,5% y al 11,8% de los gastos totales, respectivamente.

En cuanto a los ingresos las partidas con mayor peso específico son las “transferencias y subvenciones”, que representan el 98,2% de dichos ingresos.

#### 4.5.1 Inmovilizado material

Durante el ejercicio 2002, las cuentas de inmovilizado material del Instituto han sufrido las variaciones que se resumen a continuación, expresadas en euros:

Descripción	31/12/01	Adiciones	Retiros	Traspasos	31/12/02
Terrenos y construcciones	6.794.296	985.180	0	0	7.779.476
Equipo científ. y maquinaria	4.723.952	1.066.878	4.408	(120.195)	5.666.227
Instalaciones técnicas	1.485.449	24.294	0	109.298	1.619.041
Instalaciones generales	1.495.096	116.666	0	(5.176)	1.606.586
Equipo informático	282.929	61.763	1.863	(7.623)	335.206
Mobil. y equipo de oficina	501.910	138.170	1.917	3.430	641.593
Libros y revistas científicas	811.003	90.109	0	12.497	913.609
Elementos de transporte	358.552	23.884	0	0	382.436
Otro inmovilizado material	110.014	0	0	0	110.014
Inmovilizaciones en curso	0	0	0	0	0
<b>INMOVILIZADO BRUTO</b>	<b>16.563.201</b>	<b>2.506.944</b>	<b>8.188</b>	<b>(7.769)</b>	<b>19.054.188</b>
Amortización acumulada	7.347.660	994.496	6.577		8.335.579
<b>INMOVILIZADO NETO</b>	<b>9.215.541</b>	<b>1.512.448</b>	<b>1.611</b>	<b>(7.769)</b>	<b>10.718.609</b>

Cuadro 27

Las adiciones más significativas de las cuentas de “inmovilizado material” se recogen en las cuentas de “equipo científico y maquinaria”, “terrenos y construcciones”, “mobiliario y equipo de oficina”, “instalaciones generales” y “libros y revistas científicas”.

La cuenta “terrenos y construcciones” registra, como adiciones del ejercicio, la cifra de 985.180 euros, que se corresponde, fundamentalmente, con la redacción de dos proyectos y la construcción de la “planta de evolución de ceratitis”, que fueron adjudicadas por “ejecución directa” a la sociedad estatal TRAGSA, tal como se comenta en el área de inversiones reales.

La cuenta “equipo científico y maquinaria” recoge las adiciones del ejercicio, derivadas de los expedientes de contratación tramitados, que han sido objeto de un trabajo de revisión específico.

En las otras cuentas indicadas se recogen las instalaciones técnicas y equipos informáticos necesarios para el desarrollo de la investigación científica.

Tal como se ha recogido en Informes correspondientes a ejercicios anteriores, en virtud de lo previsto en el artículo 10 de su Ley de creación, al IVIA se adscriben bienes cuya titularidad corresponde a la Generalitat Valenciana. Estos bienes se encuentran contabilizados en las distintas cuentas de inmovilizado material, de acuerdo con su naturaleza, ascendiendo el patrimonio recibido en adscripción a la cifra de 3.143.674 euros.

Durante el ejercicio 2002, el IVIA realizó adquisiciones de bienes de inmovilizado material por importe de 2.506.944 euros, tal y como muestra el cuadro 27 anterior. Sin embargo, solamente formalizó expedientes de contratación de bienes por un importe de adjudicación de 856.741 euros.

Sin perjuicio de que la diferencia anterior corresponda a transacciones, que por su cuantía tengan la consideración de contrato menor, el IVIA debería planificar al inicio del ejercicio todas las adquisiciones que sean previsibles y recurrentes, al objeto de tramitar los correspondientes expedientes de contratación.

#### **4.5.2 Inmovilizado inmaterial**

En las cuentas de inmovilizado inmaterial se registran las inversiones en “aplicaciones informáticas” y el coste de las patentes de investigación registradas. En el ejercicio 2002 se han efectuado inversiones por importe de 6.298 euros en patentes para investigación, y se ha traspasado del inmovilizado material a la cuenta de “aplicaciones informáticas” el importe de 7.769 euros.

Tal y como se pone de manifiesto en el apartado 4.3.5.2 del presente Informe, el inmovilizado inmaterial no recoge el valor de uso de los bienes de inversión de los proyectos financiados por el INIA, cuyo montante, en la fecha de cierre del ejercicio 2002, asciende a 218.327 euros.

### 4.5.3 Acreedores

La composición del saldo de las diversas cuentas de "acreedores", en fecha 31 de diciembre de 2002, es la que se expresa a continuación, con las cifras expresadas en euros:

	Importe
Acreedores obligaciones reconocidas. Presupuesto corriente	1.324.699
<b>TOTAL ACREEDORES PRESUPUESTARIOS</b>	<b>1.401.245</b>
Hacienda Pública, acreedora por retención IRPF	235.542
Hacienda Pública, acreedora por otros conceptos	3.203
Hacienda Pública, acreedora por IVA	2.979
Seguridad Social, acreedora	22.680
Conselleria de Agricultura, subvenciones a reintegrar	510.965
<b>TOTAL ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>	<b>775.369</b>
Otros acreedores	-
Ingresos pendientes de aplicación	625.130
<b>TOTAL OTROS ACREEDORES</b>	<b>625.130</b>
<b>TOTAL DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>2.801.744</b>

Cuadro 28

Formando parte del saldo del epígrafe de "acreedores" del pasivo del balance figura, en la cuenta "Conselleria de Agricultura, subvenciones a reintegrar", el importe de 510.965 euros, que se corresponde con la cantidad a reintegrar a la Generalitat Valenciana, por el concepto de subvenciones no aplicadas a su finalidad en 2002, en aplicación del Decreto 204/90.

Los saldos de las cuentas "Hacienda Pública acreedora", con un importe total de 241.724 euros; así como el saldo de la cuenta de la "Seguridad Social acreedora", por importe de 22.680 euros; figuran en el estado de acreedores no presupuestarios.

Sin embargo, revisados los estados financieros presentados por el IVIA en sus cuentas anuales, se ha comprobado que no figura dicho estado extrapresupuestario, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden de 16 de julio de 2001.

La cuenta "ingresos pendientes de aplicación" recoge, fundamentalmente, el importe de 625.130 euros, que se corresponden con los fondos recibidos para los proyectos, objeto de financiación de otras entidades que, al cierre del ejercicio, están pendientes de imputación a ingresos, tal como se ha comentado en el apartado 4.3.5.1 del presente Informe.

#### 4.5.4 Transferencias y subvenciones de capital

En la cuenta de resultados destaca la partida de las transferencias y subvenciones de capital destinadas a financiar los proyectos de investigación y adquirir las inversiones del Instituto. De acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, el Instituto contabiliza las subvenciones de capital como ingresos del ejercicio.

El detalle de las transferencias y subvenciones de capital recibidas es el que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

	Importe
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.325.917
GV Área de Agricultura, Pesca y Alimentación	2.325.917
SUBVENCIONES DE CAPITAL	3.001.005
INIA	1.436.843
CSIC	32.000
CICYT	481.273
MAPA	191.002
GV Oficina de Ciencia y Tecnología	192.324
Unión Europea	276.058
Empresas Privadas	259.755
Entes Públicos	131.750
<b>Total</b>	<b>5.326.922</b>

Cuadro 29

#### 4.5.5 Resultados

En el cuadro siguiente se muestra, con las cifras expresadas en euros, el resultado económico-financiero del ejercicio, así como los ajustes que son necesarios realizar para conciliar el mismo con el resultado de la liquidación del presupuesto:

	Importe
Resultado de la liquidación del presupuesto	591.973
Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores y gastos extraordinarios	(1.612)
Dotaciones para la amortización del inmovilizado	(1.012.781)
Inversiones del ejercicio	2.513.242
Variación de existencias	(24.017)
Importe a reintegrar por subvenciones recibidas y no utilizadas en 2002	(510.965)
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>1.555.840</b>

Cuadro 30



## 5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

### 5.1 Alcance y objetivo de la revisión efectuada

El Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias, al igual que el resto de las Entidades Autónomas de carácter comercial, industrial, financiero o análogo, se encuentra sujeto a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El objetivo de la revisión efectuada es la verificación de que los procedimientos seguidos en la contratación administrativa de obras, suministros y servicios se han ajustado a las prescripciones de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El trabajo realizado ha consistido, básicamente, en analizar las diferentes fases del procedimiento de contratación: preparación, adjudicación, formalización y ejecución de los contratos.

Se ha revisado, asimismo, la documentación administrativa presentada por los adjudicatarios, así como los documentos justificativos y la adecuada contabilización del gasto. En las adjudicaciones realizadas mediante concurso se ha hecho especial énfasis en el análisis de los criterios de adjudicación.

Los expedientes analizados son los que se recogen en el cuadro siguiente, donde se exponen los importes de adjudicación expresados en euros. Ha de indicarse que el número de referencia ha sido asignado en el marco de esta fiscalización.

Nº ref.	Objeto	Importe
1/02	Servicio de limpieza	137.900
2/02	Servicio de autobús	153.258
3/02	Servicio de vigilancia	194.698
4/02	Servicio de asesoramiento contable	11.631
5/02	Equipamiento laboratorio análisis molecular	90.151
6/02	Cámara climática	51.008
7/02	Estación de trabajo robotizada	125.288
8/02	Microscopio óptico de fluorescencia	59.488
9/02	Cámara de incubación	9.838
10/02	Medidor de color triestímulo	9.376

Cuadro 31

Los expedientes revisados han sido tramitados, con carácter general, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones reglamentarias que la desarrollan.

En la fiscalización realizada en esta área se han puesto de manifiesto, no obstante, una serie de cuestiones que deben ser objeto de atención y mejora por parte del Instituto, que son las que se recogen a continuación.

## **5.2 Conclusiones de la revisión de expedientes de contratación**

### **5.2.1 Actuaciones administrativas previas**

En los diversos expedientes examinados se ha comprobado la existencia de resolución de inicio del expediente de contratación, informe de necesidades, certificado de existencia de crédito, informe de insuficiencia de medios y pliego de cláusulas administrativas y técnicas.

En el expediente 4/02, sin embargo, no se ha podido verificar la existencia de informe de insuficiencia de medios.

Con respecto al informe del servicio jurídico sobre los pliegos que deben regir las contrataciones, hay que significar que este informe es realizado por el Secretario del IVIA que, a su vez, es el responsable de su redacción. Esta circunstancia pone de manifiesto una inadecuada segregación de funciones.

### **5.2.2 Procedimiento de adjudicación**

En relación a los procedimientos de adjudicación desarrollados por el Instituto en los diversos expedientes examinados, se han observado las siguientes circunstancias que interesa destacar:

- Todos los contratos de suministros, a excepción de aquellos que por razón de su cuantía se han tramitado por el procedimiento negociado, se han formalizado mediante concurso.

En la medida en que el artículo 180 de la LCAP, permite la utilización de la subasta como forma de adjudicación, sería conveniente que el Instituto se plantee la posibilidad de contratar suministros mediante este sistema de adjudicación, dado que permite una mayor objetividad, al establecer el precio como único criterio de la misma.

- En ninguno de los expedientes formalizados mediante concurso figura certificado de responsable alguno del registro de entrada, en el que se pueda verificar que las ofertas se han presentado en el plazo establecido.
- En los expedientes 2/02, 3/02 y 5/02 no se ha podido constatar la existencia de informe técnico, que apoye la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación.
- En los expedientes 1/02 y 2/02 no se ha podido comprobar que los adjudicatarios hayan reintegrado el importe de los anuncios.
- En el expediente 8/02 no se ha obtenido evidencia de la publicidad de la adjudicación en el DOGV, siendo este requisito imprescindible en razón de su importe.

- En último lugar, se recomienda que los informes técnicos en los que se fundamentan las adjudicaciones en los concursos de suministros, se procure una mayor concreción, claridad y objetividad en las razones de las puntuaciones otorgadas para cada uno de los criterios de valoración.

### **5.2.3 Formalización del contrato**

En todos los expedientes analizados se ha formalizado el preceptivo contrato administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 LCAP. Los contratos, por lo demás, se han formalizado en el plazo de un mes que establece al efecto el citado artículo.

### **5.2.4 Documentación acreditativa del adjudicatario**

Se ha comprobado que en los diversos expedientes analizados figuran la práctica totalidad de los documentos exigidos en los artículos 15 a 20 LCAP, relativos a la personalidad del adjudicatario, su solvencia económica y técnica, así como la necesidad de que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En cualquier caso, procede resaltar las siguientes circunstancias:

- Con respecto a la justificación de la solvencia económica, en los expedientes 5/02, 6/02, 7/02, 8/02, 9/02 y 10/02, se realiza mediante el informe de una institución financiera. En relación a estos supuestos se considera conveniente que el Instituto solicite que las empresas aporten copia de sus cuentas anuales, en la medida en que ello ofrece una mejor información sobre la mencionada solvencia económica de las empresas.
- Alguno de los requisitos como la experiencia, la descripción del equipo técnico y personal de la empresa, así como la certificación u homologación de los productos no figura en los expedientes 5/02, 7/02, 9/02 y 10/02.

### **5.2.5 Ejecución del contrato**

En lo que se refiere a la ejecución de los contratos formalizados en los diferentes expedientes de contratación analizados, no se ha producido circunstancia alguna que resaltar.

## **6. RECOMENDACIONES**

Además de la circunstancia puesta de manifiesto en el apartado 2.1 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, algunas de las cuales fueron formuladas en el Informe correspondiente al ejercicio anterior:

- a) El IVIA deberá ajustar las previsiones iniciales de los ingresos patrimoniales a los rendimientos previstos por el mantenimiento de los saldos de tesorería.
- b) El IVIA debería planificar adecuadamente las necesidades derivadas del mantenimiento del inmovilizado, de las adquisiciones de materiales y suministros en general, y para los proyectos de investigación, así como los servicios necesarios para el funcionamiento del Instituto, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- c) El IVIA debería valorar el establecimiento de una contabilidad auxiliar para el registro de las operaciones de naturaleza comercial, con independencia de la contabilidad presupuestaria.
- d) En la tramitación del expediente de gastos por inversiones, y en aquellos casos en los que no se tramita mediante el oportuno expediente de contratación, se recomienda que la autorización del mismo no se limite a la firma del Director General en el documento de autorización, sino que desde la Dirección General se emita una resolución en la que se justifique la necesidad de realización del mismo y, entre otros extremos, se apruebe el presupuesto del gasto a realizar.
- e) Los informes técnicos en los que se fundamentan las adjudicaciones en los concursos de suministros, deberían procurar una mayor concreción, claridad y objetividad en las razones de las puntuaciones otorgadas, en cada uno de los criterios de valoración.